

En la villa de Totana y Plaza Convinoialy della
a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos diez y se-
senta y tres. Condeso, Jurado, Regidor, y Conde
Junta de Regidores y Auxiliares de ella. Don Juan
Mancera Alarcon, Regidor perpetuo, Presente, y el
Sr. Jurado ordinario por ausencia de Sr. Alcaide
mejor propietario, que lo es de ella por Sr. D. Juan
Antonio Garcia, y D. Donato Josef Canovas Ferrer.
Receidores perpetuos, Juan de Dios, y Indico per-
petuo de este Convento, para conferir y tratar los asun-
tos que en materia de bienes y utilidades de este Convento y sus
fondos publicos, y para su mejor gobierno, acordaron lo siguiente.
Estabiendose presente lo que conviene a su
al Sr. Intendente para que se ponga a D. Juan Al-
caraz, no obstante de que parecia ser muy confor-
me a su honor y jurisdiccion que el Sr. Intendente antes
al despacho de su anterior orden hubiere oido ha-
er la Junta y Ayuntamiento sobre lo que con voluntad
y acuerdo haya expuesto el Alcaide, porque ningun
no por caracterizado que sea debe ser creido baxo su
palabra; en cuyo caso su Señoria hubiere acordado
el acuerdo con resoluciones; haciendo la distincion
que corresponde a este cuerpo respecto a Alcaide;
contado, teniendo presente no es el presente tiempo opor-
tuno para acudir a Sr. Al. con ninguna clase de nego-
cios, quando tiene declarado su M. Voluntad, que
nada echar al enemigo de la Peninsula, unicamen-
te se ocupara en lo que sea concerniente a la guerra.
De la guerra de irax etc Ayuntamiento. y Junta de Regi-
dones, diez y siete. y para Reclamaciones contra quien
haya lugar, y dar al mismo tiempo una prueba nada
equitativa al mismo fin personal que hay contra
Alcaide, pues ha procurado conducirse con la buena
intencion que le es caracteristica, apereciendo en ello
el desempeño de las obligaciones de Alcaide, segun lo
tiene mandado el Supremo Consejo de Castilla, y por lo
tanto perciva su ordinaria Salario: por ahora, y
para la Superior Resolucion, que procurara este Con-
sejo solicitar en circunstancias, mas favorables

